



DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas"*.
2. Que el Título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Que las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
4. Que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos mediante oficio con radicado 2025020024365 del 20 de junio de 2025 solicitó la supresión de veintiún (21) empleos que se encuentran en vacancia definitiva.
5. Que en consonancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" que, en su plataforma estratégica reza: *" (...) Creemos en el Estado austero, razón por la cual lideraremos un Gobierno que priorizará la inversión social, simplifica trámites, reduce costos de transacción y minimiza el gasto burocrático"*, se debe propender por una estructura más liviana, que en línea con el principio de economía y austeridad en el gasto público, priorice la inversión social; por lo que se hace relevante reducir los gastos de funcionamiento y lograr la racionalización del gasto público.
6. Que conforme al estudio técnico, se hace necesario realizar la supresión de veintiún (21) empleos que se encuentran en vacancia definitiva, sin presentarse algún impacto negativo o afectación en la prestación del servicio ni en el modelo de operación por procesos.
7. Que los empleos a suprimir, aunque fueron reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, no están migrados para la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa – OPEC, es decir, los cargos no se encuentran ofertados para la actual convocatoria Antioquia III de la CNSC.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

8. Que conforme lo validado por la Dirección de Personal de la entidad, los empleos a suprimir no se encuentran provistos ni en proceso de convocatoria interna y están en situación de vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta global de empleos de la Administración Departamental la siguientes plazas de empleos:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	470 - 01	Carrera Administrativa	2000000235
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	480 - 03	Carrera Administrativa	2000000244
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	480 - 03	Carrera Administrativa	2000000263
SECRETARÍA DE GOBIERNO.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	407 - 02	Carrera Administrativa	2000000389
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE PASAPORTES.	407 - 03	Carrera Administrativa	2000000457
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD.	407 - 04	Carrera Administrativa	2000000459
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.	GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL.	407 - 04	Carrera Administrativa	2000000646
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN.	314 - 02	Carrera Administrativa	2000001058
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN.	314 - 02	Carrera Administrativa	2000001062
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.	367 - 02	Carrera Administrativa	2000001409
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	470 - 01	Carrera Administrativa	2000001435

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ADMINISTRATIVOS.				
SECRETARÍA DE HACIENDA.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	407 - 05	Carrera Administrativa	2000003017
SECRETARÍA DE AMBIENTE.	DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO.	314 - 02	Carrera Administrativa	2000003087
SECRETARÍA DE GOBIERNO.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	425 - 06	Carrera Administrativa	2000003115
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	470 - 01	Carrera Administrativa	2000003200
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.	DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA.	407 - 07	Carrera Administrativa	2000003238
SECRETARÍA DE AMBIENTE.	GERENCIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	440 - 04	Carrera Administrativa	2000003994
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	407 - 04	Carrera Administrativa	2000004018
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	916 - 20	Trabajador Oficial	2000004815
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	480 - 03	Carrera Administrativa	2000004959
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN.	440 - 04	Carrera Administrativa	2000005924

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo	Director de Asesoría Legal y de Control - Secretaría General		
Revisó	César Augusto Pérez Rodríguez	Subsecretario Jurídico - Secretaría General		
Aprobó:	Marcela Sánchez Montoya	Directora de Desarrollo Organizacional		
Aprobó:	Beatriz Elena Pabón Acevedo	Secretaría de Ambiente		
Aprobó:	Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación		
Aprobó:	Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaría de Hacienda		
Aprobó:	Eugenio Enrique Prieto Soto	Director del Departamento Administrativo de Planeación		
Aprobó:	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico		
Aprobó:	Luis Fernando Francisco Begue Trujillo	Secretario de Gobierno		
Aprobó:	Luis Eduardo Martinez Guzman	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				